Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

CONTRATACION DIRECTA N° 59/2014
"ADQUISICION DE MAQUINAS EN GENERAL"

CONTRATO Nº 37/2014

"HANDRUG"

ID Nº 272.014

AÑO 2.014

CONTRATO N° 37/2014

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL convocado por SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA domiciliada en Manuel Domínguez c/Brasil, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones ***ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN*** designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas ***LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME*** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***HANDRUG***, RUC N° 4022404-0 domiciliada en Luis Alberto del Paraná N° 233 c/Acceso Sur, Villa Elisa, República del Paraguay, Teléfono N° 021-942-917 representado para este acto por el **SR. HUGO BENITEZ PERALTA**, con Cédula de Identidad N° 4.022.404, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINAS EN GENERAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE MAQUINAS EN GENERAL" -SENEPA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2014	*2*	*007*	*04*	*00*	*530*	*30*	*1*	*99*	*132.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.014

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 59/2014 convocado por la SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO –

Hugo F. Benitez Peralta
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-0

Handrug

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SENEPA. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 1571 de fecha 10 de diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios									
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	24101602-001	Grúa Montacargas	MULTICHANNEL	CHINA	unidad	unidad	3	30.500.000	91.500.000
TOTAL GENERAL									**91.500.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Noventa y un millones quinientos mil. (Gs. 91.500.000). IVA INCLUIDO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Caja de Ahorro M/L Nº 1013343 - Banco Visión.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del Contrato hasta 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Edificio Central: Ubicado sobre las Calles: Eduardo Víctor Haedo c/ Colón, Asunción-Paraguay.

1. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Grau Monta carga	ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS: Montacarga semi eléctrico, altura 2,8 metros, capacidad de carga 1.000 kilogramos, todos los accesorios incluidos para su puesta en funcionamiento. Instrucciones de un personal certificado de la empresa adjudicada para uso y manejo de la maquina adquirida. GARANTIA MINIMA DE UN AÑO

2. Plan de Entregas

EN EL DPTO. DE SUMINISTROS DEL SENEPA SITO EN EDUARDO VÍCTOR HAEDO C/ COLÓN, ASUNCIÓN- PARAGUAY, DENTRO DEL HORARIO DE 07:00 AM A 13:00HS PM. DE LUNES A VIERNES.

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M. V. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

8. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: EN CASO DE REGISTRARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR REAJUSTES DE PRECIO. LOS REAJUSTES ESTARÁN SIEMPRE ACORDE CON LO DISPUESTO ART. 61º DE LA LEY Nº 2051/03 Y ART. 84º DEL DECRETO Nº 21.909/03, ES DECIR:

CUANDO SE REGISTRÉ UN AUMENTO DEL IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO). ASIMISMO, EL PRECIO DE LA OFERTA REAJUSTADA NO PODRÁ SUPERAR LOS LÍMITES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN APLICADA EL PRESENTE LLAMADO. LOS REAJUSTES NO SERÁN APLICADOS SI LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS SE ENCONTRASE EN MORA. LOS PAGOS POR REAJUSTES SERÁN ABONADOS COMO PAGO FINAL DEL CONTRATO.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

R: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}

V_0: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados,*** previo a la variación de los rubros.

IPC_0: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.

IPC_1: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

LOS REAJUSTES SERÁN PAGADOS UNA SOLA VEZ AL FINAL DEL CONTRATO.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO SENEPA-DIRECC. ADMINISTRATIVA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI *(Formulario Nº 3).*

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.40[illegible]

Ing. A.E. Sergio Barries
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ferro [illegible]
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes Diciembre y año 2019.,

SR. HUGO BENITEZ PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL
HANDRUG

Handrug Soluciones Corporativas

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL